Anuncio de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se hace pública la formalización de contratos de servicio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Cámara de Cuentas de Andalucía hace pública la formalización de los contratos de servicios realizado mediante procedimiento abierto simplificado que a continuación se indican.

Entidad adjudicadora.

- Cámara de Cuentas de Andalucía (NIF: S910004B).

- C/ Don Fadrique s/nº, 41009 Sevilla, NUTS ES618.

- https://www.ccuentas.es/perfil-del-contratante_aa24.html-. contratacion@ccuentas.es

- Tipo de poder adjudicador: Administración Pública.

- Actividad principal: Auditoría pública.

- Código CPV: 79212300-6 Servicios de auditoría legal de cuentas.

- Código NUTS del lugar principal de ejecución del servicio: ES618 Sevilla.

- Descripción de la licitación: contratación de servicios con empresas de auditoría para la colaboración con la Cámara de Cuentas de Andalucía en la realización de auditorías de regularidad de determinados Consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía. El valor estimado es de 52.920,00 €, IVA excluido. El contrato se divide en los seis lotes que se detallan:

Lotes licitados:		**Licitación**	**IVA**	**IVA incluido**
1	Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibra	9.810,00	2.060,10	11.870,10
2	Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Hue	11.100,00	2.331,00	13.431,00
3	Consorcio de Transporte Metropolitano área de Almería	11.100,00	2.331,00	13.431,00
4	Consorcio de Transporte Metropolitano área de Córdoba	11.100,00	2.331,00	13.431,00
5	Consorcio de Transporte Metropolitano área de Jaén	9.810,00	2.060,10	11.870,10

- Tipo de procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

- Criterios de adjudicación utilizados:

A. Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor.

- Memoria de trabajo hasta 20 puntos.

La memoria contendrá dos apartados, distribuidos, a su vez, en subapartados:

- Medios técnicos, control de calidad y enfoque de las relaciones con la Cámara de Cuentas. Hasta 10 puntos distribuidos de la siguiente forma:
*Software de auditoría, software de muestreo, software de intercambio de datos procesados y consulta de base de datos (4 puntos).
* Enfoque del control de calidad sobre el trabajo desarrollado (3 puntos).
* Protocolo de comunicación con la Cámara de Cuentas (3 puntos).

- Asignación de responsabilidades entre los componentes del equipo de trabajo y distribución de tiempos y tareas entre ellos. Hasta 10 puntos distribuidos de la siguiente forma:
* Asignación y acreditación de tareas específicas a cada miembro del equipo de trabajo (5 puntos).
* Distribución de tiempos por fases de auditoría, áreas de trabajo y personal asignado a cada una de ellas (5 puntos).

Será necesario obtener al menos 3 puntos en cada uno de los apartados de la memoria.
La memoria deberá contener los mismos apartados y subapartados y por el mismo orden. La información que no esté directamente relacionada con los puntos anteriores, en su caso, deberá incluirse como anexo y no será valorada.

B. Criterios de adjudicación ponderables de forma automática.

1. Proposición económica hasta 50 puntos.

La asignación de la puntuación se efectuará mediante la ponderación inversa al importe de las ofertas, concediéndose la máxima puntuación a la oferta más económica.

La puntuación correspondiente al resto de las ofertas se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Precio oferta más económica Lote "X"}}{\text{Precio oferta Lote "X"}} \text{ X 50}$$

Cuando se presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, se estará al procedimiento descrito en el artículo 149 de la LCSP. Los criterios que se aplicarán para la apreciación de las ofertas anormalmente bajas serán los establecidos en el artículo 85 del RGLCAP.

2. Experiencia del equipo de trabajo para cada uno de los lotes hasta 30 puntos.

- Experiencia del equipo de trabajo en la realización de auditorías de regularidad (financieras y de legalidad) que constituyen el objeto de cada uno de los lotes, tal y como se desarrolla en el Pliego de Prescripciones Técnicas, hasta 15 puntos.

* Se computará la experiencia de parte de los componentes del equipo de trabajo según la dimensión de la plantilla de auditoría propuesta para cada lote (Socio, Gerente, Jefe de Equipo y Ayudante). En concreto, se valorará la experiencia del Jefe de Equipo y del Ayudante. Por cada auditoría en la que haya participado el Jefe de Equipo o el Ayudante en los últimos cinco años 0,5 puntos.

La experiencia se debe acreditar mediante certificación del ente auditado.

En el equipo de trabajo no podrá participar más de un socio ejerciente de la firma de auditoría que se presente a la licitación.

- Cursos de formación realizados por los componentes del equipo de trabajo relacionados con la auditoría pública hasta 10 puntos.

* Se computarán los cursos de formación impartidos o recibidos por cada uno de los componentes del equipo de trabajo según la dimensión de la plantilla de auditoría propuesta para cada lote (Socio, Gerente, Jefe de Equipo y Ayudante). Por cada 20 horas de formación de cada uno de los componentes del equipo en los últimos cinco años 0,5 puntos.

Solo se computarán los cursos que como mínimo tengan 20 horas de formación.

No se tendrán en cuenta, en su caso, los cursos internos impartidos en la propia firma de auditoría.

Los cursos deben acreditarse mediante certificación de la entidad que los ha impartido.

- Inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) hasta 5 puntos.

* Si todos los componentes del equipo están inscritos en el ROAC, 5 puntos.

* Si están inscritos el Gerente y el Jefe de Equipo, 3 puntos.

* Si está inscrito el Gerente, 1 punto.

(Se entiende que el Socio siempre debe estar inscrito en el ROAC por tratarse de un requisito de solvencia).

Fecha de adjudicación de los contratos: 31 de diciembre de 2020.

- Número de ofertas recibidas 6:
  De pequeñas y medianas empresas: 5
  De otro Estado miembro de la UE o de un tercer país: 0
  Recibidas por vía electrónica: 0

- Adjudicación:

  Lote nº 1: Auren Auditores, SP SLP. Avenida Diego Martínez Barrios, nº 10, 7ª planta, Edificio INSUR. 41013 Sevilla, NUTS ES618. Tel 95 428 60 96 Fax 95 428 60 97, www.auren.com
  Es pequeña o mediana empresa.
  No se ha adjudicado a una agrupación de empresas.

  Lotes nº 3 y 5: BNFIX AMB Auditores, SLP. Calle Rafael Alberti nº 1. 04004 Almería. NUTS ES611. Tel 95 026 43 44 Fax 95 026 17 81, www.bnfix.com.
  Es es pequeña o mediana empresa.
  No se ha adjudicado a una agrupación de empresas.

  Lotes nº 2 y 4: Grupo de Auditores Públicos, S.A.P. C/ Plaza de Toros vieja nº 2, 5ºC, 29002 Málaga, NUTS ES617. Tel 952 36 32 00 Fax 952 36 40 53, www.gapauditores.com
  Es pequeña o mediana empresa.
  No se ha adjudicado a una agrupación de empresas.

- Valor de las ofertas seleccionadas:

Lotes adjudicados:		**adjudicatario**	**Adjudicación**	**IVA**	**IVA incluido**
1	Campo de Gibraltar	Auren	8.998,40	1.889,66	10.888,06
2	Costa de Huelva	GAP	9.421,00	1.978,41	11.399,41
3	Almería	BNFIX	7.770,00	1.631,70	9.401,70
4	Córdoba	GAP	9.421,00	1.978,41	11.399,41
5	Jaén	BNFIX	6.800,00	1.428,00	8.228,00
	Total contrato:		**42.410,40**	**8.906,18**	**51.316,58**

- Estos contratos no están relacionados con ningún proyecto o programa financiados con fondos de la Unión Europea.
-
- Se adjuntan al presente anuncio los contratos formalizados para cada uno de los seis lotes

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL LOTE Nº 1 DE "SERVICIOS CON FIRMAS DE AUDITORÍAS PARA LA COLABORACIÓN CON LA CÁMARA DE CUENTAS EN LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS DE REGULARIDAD DE DETERMINADOS CONSORCIOS ADCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA" (EXPTE. - 2020 00000038)

REUNIDOS

De una parte, **el Excmo. Sr. D. Antonio M. López Hernández**, con D.N.I. nº 24.177.905-Y, en su calidad de Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, actuando en nombre y representación de la misma, con C.I.F. S-9100004-B y domicilio social en Sevilla, Hospital de las Cinco Llagas, C/Don Fadrique, s/n, en virtud de las competencias que le confieren el artículo 21.g) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como el artículo 68 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

De otra parte, **D. Cristóbal Montes Galnares**, con D.N.I. nº 29.788.477-G, actuando en nombre propio o en nombre y representación de AUREN Auditores, SP S.L.P., con C.I.F. B-8735237, según poder otorgado ante el Notario de Madrid D. Antonio Luis Reina Gutiérrez, mediante escritura de fecha 28 de julio de 2016, bajo el nº 5.506 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. - El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de fecha 5 de septiembre de 2020.

SEGUNDO. - El expediente de contratación fue aprobado el día 13 de octubre de 2020, por importe de 64.033,20 € IVA excluido.

TERCERO. - La adjudicación del contrato correspondiente al lote nº 1, fue efectuada por resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de fecha 31 de diciembre de 2020, a la empresa AUREN Auditores, SP S.L.P.

CUARTO. - La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Cámara de Cuentas de Andalucía con fecha 23 de diciembre de 2020.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Código Seguro De Verificación	muhEtaafbrkpV8SD8PjePw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	03/02/2021 20:14:42
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/muhEtaafbrkpV8SD8PjePw==		

PRIMERA. - El presente contrato tiene por objeto la realización de "SERVICIOS CON FIRMAS DE AUDITORÍAS PARA LA COLABORACIÓN CON LA CÁMARA DE CUENTAS EN LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS DE REGULARIDAD DE DETERMINADOS CONSORCIOS ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA". LOTE 1 CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL CAMPO DE GIBRALTAR.

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDA. - El precio del contrato es de 8.998,40 euros al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de 1.889,66 euros, siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de 10.888,06 euros, que será abonado por la Cámara de Cuentas de Andalucía, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con cargo a la partida presupuestarias 0401 011C 227.06.11C.

TERCERA. - El plazo total de ejecución del contrato es de 12 meses, iniciándose el día de la firma del presente documento por parte del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

CUARTA. - El plazo de garantía del contrato es de 6 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

QUINTA. - El contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva por importe de 544,40 euros, en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, según se acredita mediante el correspondiente resguardo nº 8012500692244Q3FA48561, de 26 de enero de 2021 que quedan incorporados como anexo al mismo.

SEXTA. - El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

SÉPTIMA. - El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 306 de la LCSP, así como las indicadas en la cláusula 23.2 del PCAP.

OCTAVA. - El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. El contratista se compromete a

Código Seguro De Verificación	muhEtaafbrkpV8SD8PjePw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	03/02/2021 20:14:42
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/muhEtaafbrkpV8SD8PjePw==		

realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

NOVENA. - El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMA. - El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

DÉCIMA PRIMERA. - Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. El contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

DÉCIMA SEGUNDA. - El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete el contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

POR LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA.

Fdo.: Antonio M. López Hernández

AUREN AUDITORES, S.P. 0S.L.P.

29788477G CRISTOBAL MONTES (R: B87352357)

Fdo.: Cristóbal Montes Galnares

Código Seguro De Verificación	muhEtaafbrkpV8SD8PjePw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	03/02/2021 20:14:42
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/muhEtaafbrkpV8SD8PjePw==		

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL LOTE Nº 2 DE "SERVICIOS CON FIRMAS DE AUDITORÍAS PARA LA COLABORACIÓN CON LA CÁMARA DE CUENTAS EN LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS DE REGULARIDAD DE DETERMINADOS CONSORCIOS ADCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA" (EXPTE. - 2020 00000038)

REUNIDOS

De una parte, **el Excmo. Sr. D. Antonio M. López Hernández**, con D.N.I. nº 24.177.905-Y, en su calidad de Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, actuando en nombre y representación de la misma, con C.I.F. S-9100004-B y domicilio social en Sevilla, Hospital de las Cinco Llagas, C/Don Fadrique, s/n, en virtud de las competencias que le confieren el artículo 21.g) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como el artículo 68 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

De otra parte, **D. José Antonio Moreno Marín**, con D.N.I. nº 74.847.176-R, actuando en nombre propio o en nombre y representación de GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, SAP., con C.I.F. A-92015254, según poder otorgado ante el Notario de Málaga D. José Ramón Recatalá Molés, mediante escritura de fecha 10 de diciembre de 2009, bajo el nº 5.531 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. - El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de fecha 5 de septiembre de 2020.

SEGUNDO. - El expediente de contratación fue aprobado el día 13 de octubre de 2020, por importe de 64.033,20 € IVA excluido.

TERCERO. - La adjudicación del contrato correspondiente al lote nº 2, fue efectuada por resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de fecha 31 de diciembre de 2020, a la empresa Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.

CUARTO. - La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Cámara de Cuentas de Andalucía con fecha 23 de diciembre de 2020.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. - El presente contrato tiene por objeto la realización de "SERVICIOS CON FIRMAS DE AUDITORÍAS PARA LA COLABORACIÓN CON LA CÁMARA DE CUENTAS EN LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS DE

Código Seguro De Verificación	iunpRq54Y08Nsu2OECCxcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	03/02/2021 20:14:40
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/iunpRq54Y08Nsu2OECCxcQ==		

REGULARIDAD DE DETERMINADOS CONSORCIOS ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA". LOTE 2 CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE LA COSTA DE HUELVA.

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDA. - El precio del contrato es de 9.421,00 euros al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de 1.978,41 euros, siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de 11.399,41 euros, que será abonado por la Cámara de Cuentas de Andalucía, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con cargo a la partida presupuestarias 0401 011C 227.06.11C.

TERCERA. - El plazo total de ejecución del contrato es de 12 meses, iniciándose el día de la firma del presente documento por parte del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

CUARTA. - El plazo de garantía del contrato es de 6 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

QUINTA. - El contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva por importe de 471,05 euros, en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, según se acredita mediante el correspondiente resguardo nº 8032500646660, de 21 de enero de 2021 que quedan incorporados como anexo al mismo.

SEXTA. - El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

SÉPTIMA. - El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 306 de la LCSP, así como las indicadas en la cláusula 23.2 del PCAP.

OCTAVA. - El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. El contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

Código Seguro De Verificación	iunpRq54Y08Nsu2OECCxcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	03/02/2021 20:14:40
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/iunpRq54Y08Nsu2OECCxcQ==		

NOVENA. - El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMA. - El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

DÉCIMA PRIMERA. - Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. El contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

DÉCIMA SEGUNDA. - El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete el contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

POR LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA.	GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, SAP.
	74847176R JOSE ANTONIO MORENO (R: A92015254) Firmado digitalmente por 74847176R JOSE ANTONIO MORENO (R: A92015254) Fecha: 2021.02.03 12:12:50 +01'00'
Fdo.: Antonio M. López Hernández	Fdo.: José Antonio Moreno Marín

Código Seguro De Verificación	iunpRq54Y08Nsu2OECCxcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	03/02/2021 20:14:40
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/iunpRq54Y08Nsu2OECCxcQ==		

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL LOTE Nº 3 DE "SERVICIOS CON FIRMAS DE AUDITORÍAS PARA LA COLABORACIÓN CON LA CÁMARA DE CUENTAS EN LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS DE REGULARIDAD DE DETERMINADOS CONSORCIOS ADCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA" (EXPTE. - 2020 00000038)

REUNIDOS

De una parte, **el Excmo. Sr. D. Antonio M. López Hernández**, con D.N.I. nº 24.177.905-Y, en su calidad de Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, actuando en nombre y representación de la misma, con C.I.F. S-9100004-B y domicilio social en Sevilla, Hospital de las Cinco Llagas, C/Don Fadrique, s/n, en virtud de las competencias que le confieren el artículo 21.g) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como el artículo 68 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

De otra parte, **D. Antonio Alonso Alarcón**, con D.N.I. nº 27.208.889-G, actuando en nombre propio o en nombre y representación de BNFIX AMB AUDITORES, S.L.P., con C.I.F. B-04523239, según poder otorgado ante el Notario de Almería y del Ilustre Colegio de Granada D. Luis Enrique Lapiedra Frías, mediante escritura de fecha 19 de diciembre de 2008, bajo el nº 2.061 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. - El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de fecha 5 de septiembre de 2020.

SEGUNDO. - El expediente de contratación fue aprobado el día 13 de octubre de 2020, por importe de 64.033,20 € IVA excluido.

TERCERO. - La adjudicación del contrato correspondiente al lote nº 3, fue efectuada por resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de fecha 31 de diciembre de 2020, a la empresa BNFIX AMB Auditores, S.L.P.

CUARTO. - La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Cámara de Cuentas de Andalucía con fecha 23 de diciembre de 2020.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Código Seguro De Verificación	26U3Sd07LpkJdmNMO/Yd+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	03/02/2021 20:14:43
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/26U3Sd07LpkJdmNMO/Yd+g==		

PRIMERA. - El presente contrato tiene por objeto la realización de "SERVICIOS CON FIRMAS DE AUDITORÍAS PARA LA COLABORACIÓN CON LA CÁMARA DE CUENTAS EN LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS DE REGULARIDAD DE DETERMINADOS CONSORCIOS ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA". LOTE 3 CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA DE ALMERÍA.

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDA. - El precio del contrato es de 7.770,00 euros al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de 1.631,70 euros, siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de 9.401,70 euros, que será abonado por la Cámara de Cuentas de Andalucía, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con cargo a la partida presupuestarias 0401 011C 227.06.11C.

TERCERA. - El plazo total de ejecución del contrato es de 12 meses, iniciándose el día de la firma del presente documento por parte del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

CUARTA. - El plazo de garantía del contrato es de 6 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

QUINTA. - El contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva por importe de 388,50 euros, en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, según se acredita mediante el correspondiente resguardo nº 8012500691885D141F8D5D, de 25 de enero de 2021 que quedan incorporados como anexo al mismo.

SEXTA. - El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

SÉPTIMA. - El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 306 de la LCSP, así como las indicadas en la cláusula 23.2 del PCAP.

OCTAVA. - El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. El contratista se compromete a

realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

NOVENA. - El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMA. - El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

DÉCIMA PRIMERA. - Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. El contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

DÉCIMA SEGUNDA. - El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete el contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

POR LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA.	BNFIX AMD AUDITORES, S.L.P.
	27208889G ANTONIO ALONSO (R: B04523239) Firmado digitalmente por 27208889G ANTONIO ALONSO (R: B04523239) Fecha: 2021.02.03 13:02:57 +01'00'
Fdo.: Antonio M. López Hernández	Fdo.: Antonio Alonso Alarcón

Código Seguro De Verificación	26U3Sd07LpkJdmNMO/Yd+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	03/02/2021 20:14:43
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/26U3Sd07LpkJdmNMO/Yd+g==		

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL LOTE Nº 4 DE "SERVICIOS CON FIRMAS DE AUDITORÍAS PARA LA COLABORACIÓN CON LA CÁMARA DE CUENTAS EN LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS DE REGULARIDAD DE DETERMINADOS CONSORCIOS ADCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA" (EXPTE. - 2020 00000038)

REUNIDOS

De una parte, **el Excmo. Sr. D. Antonio M. López Hernández**, con D.N.I. nº 24.177.905-Y, en su calidad de Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, actuando en nombre y representación de la misma, con C.I.F. S-9100004-B y domicilio social en Sevilla, Hospital de las Cinco Llagas, C/Don Fadrique, s/n, en virtud de las competencias que le confieren el artículo 21.g) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como el artículo 68 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

De otra parte, **D. José Antonio Moreno Marín**, con D.N.I. nº 74.847.176-R, actuando en nombre propio o en nombre y representación de GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, SAP., con C.I.F. A-92015254, según poder otorgado ante el Notario de Málaga D. José Ramón Recatalá Molés, mediante escritura de fecha 10 de diciembre de 2009, bajo el nº 5.531 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. - El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de fecha 5 de septiembre de 2020.

SEGUNDO. - El expediente de contratación fue aprobado el día 13 de octubre de 2020, por importe de 64.033,20 € IVA excluido.

TERCERO. - La adjudicación del contrato correspondiente al lote nº 4, fue efectuada por resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de fecha 31 de diciembre de 2020, a la empresa Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.

CUARTO. - La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Cámara de Cuentas de Andalucía con fecha 23 de diciembre de 2020.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. - El presente contrato tiene por objeto la realización de "SERVICIOS CON FIRMAS DE AUDITORÍAS PARA LA COLABORACIÓN CON LA CÁMARA DE CUENTAS EN LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS DE

Código Seguro De Verificación	qdsJyNzO3JlXnfq3a7tJLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	03/02/2021 20:14:32
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/qdsJyNzO3JlXnfq3a7tJLA==		

REGULARIDAD DE DETERMINADOS CONSORCIOS ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA". LOTE 4 CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA DE CÓRDOBA.

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDA. - El precio del contrato es de 9.421,00 euros al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de 1.978,41 euros, siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de 11.399,41 euros, que será abonado por la Cámara de Cuentas de Andalucía, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con cargo a la partida presupuestarias 0401 011C 227.06.11C.

TERCERA. - El plazo total de ejecución del contrato es de 12 meses, iniciándose el día de la firma del presente documento por parte del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

CUARTA. - El plazo de garantía del contrato es de 6 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

QUINTA. - El contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva por importe de 471,05 euros, en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, según se acredita mediante el correspondiente resguardo nº 8032500646676, de 21 de enero de 2021 que quedan incorporados como anexo al mismo.

SEXTA. - El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

SÉPTIMA. - El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 306 de la LCSP, así como las indicadas en la cláusula 23.2 del PCAP.

OCTAVA. - El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. El contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

Código Seguro De Verificación	qdsJyNzO3JlXnfq3a7tJLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	03/02/2021 20:14:32
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/qdsJyNzO3JlXnfq3a7tJLA==		

NOVENA. - El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMA. - El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

DÉCIMA PRIMERA. - Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. El contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

DÉCIMA SEGUNDA. - El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete el contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

POR LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA.	GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, SAP.
	74847176R JOSE ANTONIO MORENO (R: A92015254) Firmado digitalmente por 74847176R JOSE ANTONIO MORENO (R: A92015254) Fecha: 2021.02.03 12:13:15 +01'00'
Fdo.: Antonio M. López Hernández	Fdo.: José Antonio Moreno Marín

Código Seguro De Verificación	qdsJyNzO3JlXnfq3a7tJLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	03/02/2021 20:14:32
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/qdsJyNzO3JlXnfq3a7tJLA==		

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL LOTE Nº 5 DE "SERVICIOS CON FIRMAS DE AUDITORÍAS PARA LA COLABORACIÓN CON LA CÁMARA DE CUENTAS EN LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS DE REGULARIDAD DE DETERMINADOS CONSORCIOS ADCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA" (EXPTE. - 2020 00000038)

REUNIDOS

De una parte, **el Excmo. Sr. D. Antonio M. López Hernández**, con D.N.I. nº 24.177.905-Y, en su calidad de Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, actuando en nombre y representación de la misma, con C.I.F. S-9100004-B y domicilio social en Sevilla, Hospital de las Cinco Llagas, C/Don Fadrique, s/n, en virtud de las competencias que le confieren el artículo 21.g) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como el artículo 68 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento.

De otra parte, **D. Antonio Alonso Alarcón**, con D.N.I. nº 27.208.889-G, actuando en nombre propio o en nombre y representación de BNFIX AMB AUDITORES, S.L.P., con C.I.F. B-04523239, según poder otorgado ante el Notario de Almería y del Ilustre Colegio de Granada D. Luis Enrique Lapiedra Frías, mediante escritura de fecha 19 de diciembre de 2008, bajo el nº 2.061 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. - El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de fecha 5 de septiembre de 2020.

SEGUNDO. - El expediente de contratación fue aprobado el día 13 de octubre de 2020, por importe de 64.033,20 € IVA excluido.

TERCERO. - La adjudicación del contrato correspondiente al lote nº 5, fue efectuada por resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía de fecha 31 de diciembre de 2020, a la empresa BNFIX AMB Auditores, S.L.P.

CUARTO. - La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Cámara de Cuentas de Andalucía con fecha 23 de diciembre de 2020.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

Código Seguro De Verificación	KHboolX2dVSxxcHlqFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	03/02/2021 20:14:37
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/KHboolX2dVSxxcHlqFKzRA==		

PRIMERA. - El presente contrato tiene por objeto la realización de "SERVICIOS CON FIRMAS DE AUDITORÍAS PARA LA COLABORACIÓN CON LA CÁMARA DE CUENTAS EN LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS DE REGULARIDAD DE DETERMINADOS CONSORCIOS ADSCRITOS A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA". LOTE 5 CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA DE JAÉN.

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDA. - El precio del contrato es de 6.800,00 euros al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de 1.428,00 euros, siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de 8.228,00 euros, que será abonado por la Cámara de Cuentas de Andalucía, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con cargo a la partida presupuestarias 0401 011C 227.06.11C.

TERCERA. - El plazo total de ejecución del contrato es de 12 meses, iniciándose el día de la firma del presente documento por parte del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

CUARTA. - El plazo de garantía del contrato es de 6 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

QUINTA. - El contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva por importe de 340,00 euros, en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, según se acredita mediante el correspondiente resguardo nº 8012500691973C75552BBE, de 25 de enero de 2021 que quedan incorporados como anexo al mismo.

SEXTA. - El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

SÉPTIMA. - El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 306 de la LCSP, así como las indicadas en la cláusula 23.2 del PCAP.

OCTAVA. - El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. El contratista se compromete a

Código Seguro De Verificación	KHboolX2dVSxxcHlqFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	03/02/2021 20:14:37
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/KHboolX2dVSxxcHlqFKzRA==		

realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

NOVENA. - El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMA. - El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

DÉCIMA PRIMERA. - Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. El contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

DÉCIMA SEGUNDA. - El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete el contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

POR LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA.	BNFIX AMD AUDITORES, S.L.P.
	27208889G ANTONIO ALONSO (R: B04523239) Firmado digitalmente por 27208889G ANTONIO ALONSO (R: B04523239) Fecha: 2021.02.03 13:02:23 +01'00'
Fdo.: Antonio M. López Hernández	Fdo.: Antonio Alonso Alarcón

Código Seguro De Verificación	KHboolX2dVSxxcHlqFKzRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Lopez Hernandez - Presidente	Firmado	03/02/2021 20:14:37
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portafirmas3.ccuentas.es/verifirma/code/KHboolX2dVSxxcHlqFKzRA==		